




Zacatecas

Gobierno Municipal 2010-2013 

No existe una calendarización oficial para que sesione el cabildo, el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, marca en su artículo 20 lo siguiente:

“Artículo 20. Las sesiones del Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal, por el sustituto legal del mismo o por la persona que señale el propio Ayuntamiento de entre sus miembros, en caso de emergencia. El Ayuntamiento deberá celebrar sesiones públicas y abiertas, cuando así lo determine; ordinarias, cuando menos una vez al mes, y de manera alterna deberán realizarse las itinerantes; así como todas las extraordinarias que se requieran de acuerdo a la naturaleza o urgencia de los asuntos. También, podrá celebrar sesiones solemnes y secretas.”